



TUCUMAN

RESOLUCION 182/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Guía de Recomendación para la Residencia de Larga Estadía y hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la pandemia de Covid-19.

Del: 06/05/2020; Boletín Oficial 13/05/2020.

VISTO: que por las presentes actuaciones se gestiona la emisión de un acto administrativo que disponga la aprobación de la “Guía de Recomendación para la Residencia de Larga Estadía (RLE) y hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la pandemia de Covid-19”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/07 se adjunta Proyecto para la implementación de la “Guía de Recomendación para la Residencia de Larga Estadía (RLE) y hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la pandemia de Covid-19”, respecto del cual la Dirección de Dictámenes no formula observaciones legales para su aprobación;

Que en los considerandos de la citada disposición se informa que el virus que causa el Covid-19 declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es de rápida propagación, siendo su vía de transmisión exclusivamente inter-humana;

Que en ese marco, corresponde al Sistema Provincial de Salud de la Provincia dictar las normas y procedimientos acordes para evitar la diseminación del Covid-19 en RLE y hogares para adultos mayores y personas con discapacidad;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, corresponde tener presente que la Ley N° 5.652 dispone en su artículo 2° “La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho... A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población...” A su turno, en el artículo 4° señala. “Son fines del Sistema Provincial de Salud: 6) Coordinar con otras provincias, con el Estado Nacional y, en general, con organismos nacionales y extranjeros, la realización de programas comunes de salud y salud ambiental”;

Que conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial: “...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de las personas. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas...”;

Que por su parte, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/1 de fecha 13 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 9226, el Gobernador de la Provincia declaró la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio de la Provincia de Tucumán;

Que por lo expuesto, la Dirección de Dictámenes considera que no existen observaciones legales que formular para que, en virtud de lo normado por los artículos 2°, 4° punto 6), y 9.38 de la Ley N° 5652, la Sra. Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Si.Pro.Sa. emita instrumento resolutivo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico,

conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, conforme lo normado por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs. 06 y vlt.,

El Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la “Guía de Recomendación para la Residencia de Larga Estadía (RLE) y hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la pandemia de Covid-19”, que se adjunta a fs. 02/07, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Notificar del presente acto resolutivo a la Dirección General de Fiscalización Sanitaria del Sistema Provincial de Salud, a fin de que por su intermedio proceda a poner en conocimiento de lo dispuesto a las Residencias de Larga Estadía (RLE) y hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad, habilitadas y/o a habilitarse.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ANEXO

Guía de recomendación para residencias de larga estadía (RLE), hogares que alberguen adultos mayores y personas con discapacidad en el marco de la pandemia covid-19.

INTRODUCCIÓN

En virtud del decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán Resolución N° 82/SPS del 12/03/2020 y el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 260/2020, y posteriores disposiciones referidas a coronavirus.

Que el virus que causa el COVID-19 ya declarado Pandemia por la OMS es de rápida propagación.

Que el COVID-19 causa enfermedad respiratoria con severidad mayor en adultos mayores y personas con comorbilidades.

Que las residencias de larga estadía y hogares para adultos mayores y personas con discapacidad son una población vulnerable de alto riesgo ante la eventual infección con COVID-19.

Que en este marco corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia dictar las normas y procedimientos acordes a evitar la diseminación del COVID-19 en RLE y hogares para adultos mayores y personas con discapacidad.

Se elabora la presente guía con el objetivo de proponer acciones organizadas para disminuir las posibilidades de contagio por Covid-19 para RLE y hogares para adultos mayores y personas con discapacidad.

Este documento compila las recomendaciones necesarias emanadas del Ministerio de Salud de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación en la emergencia sanitaria conforme Decreto N° 260/2020, sus normas modificatorias y complementarias; Ministerio de Desarrollo Social; Superintendencia de Servicios de Salud; del PAMI y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dadas las características y dinámica actual de la pandemia, estas recomendaciones se encuentran en revisión continua y podrán ser actualizadas en función de surgir nuevas evidencias como así también de las nuevas recomendaciones sanitarias que emita el Ministerio de Salud de la Nación. Siendo deber de los titulares de HOGARES y RESIDENCIAS actualizar la presente de acuerdo a las resoluciones que día a día se vayan actualizando.

INFORME DIARIO DEL MINISTERIO DE SALUD, a través de su página web <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

POBLACION DESTINATARIA

A todas las instituciones que están abocadas a la atención de los adultos mayores y/o personas con discapacidad que se encuentran alojadas en Hogares y/o Residencias; y al Personal de Salud que interviene.

Esta población constituye un grupo alto de riesgo de transmisión comunitaria, por su

condición de convivencia en un entorno con proximidad con otras personas, sumado a los empleados de las mismas Instituciones que muchas veces tienen dos o tres trabajos a la vez, siendo posibles factores de circulación social del COVID-19.

ACERCA DEL COVID-19

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves que pueden llegar hasta la muerte de la persona que lo posee.

¿Cuáles son los síntomas?

Fiebre (37.5°C o más)

Tos seca / odinofagia (dolor de garganta)

Disnea (dificultad para respirar)

Astenia (malestar general)

Anosmia (pérdida del olfato)

Hipogeusia (pérdida del gusto)

Algunas personas también pueden experimentar:

Dolores y molestias general

Congestión nasal

Abundante secreción nasal

Diarrea

Trastornos vasculares múltiples

Síndrome confusional (adulto mayor)

FORMAS DE TRANSMISIÓN

La transmisión del COVID-19 se produce por inoculación de gotas respiratorias de algún enfermo por estornudo, tos, saliva o secreción ocular; o por contaminación de áreas previamente contaminadoras por este mecanismo y por este mismo tipo de secreción través de gotas respiratorias producidas al toser, estornudar o hablar y a través del contacto con superficies contaminadas con estas gotas.

El incumplimiento de las medidas de prevención tiene una gran capacidad de amplificar la cadena de transmisión.

ACCIONES EN EL MARCO DE LOS HOGARES Y RESIDENCIAS DE LARGA ESTADIA (RLE)

Recomendamos adherirse estrictamente a las recomendaciones generales dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación:

Recomendaciones residencias adultos mayores COVID-19. Disponibles en <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-recomendaciones-residencias-adultos-mayores-covid19.pdf>

Acciones para prevenir el ingreso del Covid-19 a Hogares y RLE Con los Residentes:

1. Restringir el ingreso de visitas y de toda persona ajena a la institución.
2. Suspender todas las salidas de carácter terapéutica o recreativa en la comunidad.
3. Se recomienda suspender ingresos de nuevos residentes.
4. Se recomienda mantener las actividades esenciales que cuiden la salud integral de las personas con discapacidad.
5. Para disminuir el impacto psicológico por los efectos del aislamiento, se recomienda que las personas en las instituciones mantengan comunicación con algún familiar o referente afectivo a través de alguno de los medios tecnológicos disponibles
6. Deberán generarse las medidas terapéuticas y de cuidado de modo tal que el aislamiento no despierte sentimientos de abandono o exclusión que pudieran empeorar su situación.
7. Se recomienda reducir la cantidad de residentes en el marco de las actividades diarias en un mismo ambiente para garantizar el distanciamiento social.
8. Incrementar las medidas de lavado de manos.
9. Se reconoce como esencial toda actividad médica que pudiera evitar un perjuicio para su salud integral y que, por su necesidad, no es posible postergar.
10. Si una persona debe salir por algún motivo de la residencia a su regreso debe hacer 14 días de aislamiento en una habitación individual para proteger al resto de los convivientes. Recomendación condicionada a confirmación de circulación viral comunitaria.

Con el personal:

- 1) Generar circuitos diferenciales de ingresos y circulación del personal.
- 2) Realizar siempre la toma de temperatura corporal a todo ingresante con un termómetro previamente desinfectado con solución de alcohol o con termómetro infrarrojo
- 3) La aplicación de forma obligatoria de alcohol en gel o loción hidroalcohólica a todo ingresante al edificio.
- 4) Distanciamiento social entre Personal y Residentes.
- 5) Se recomienda disminuir al mínimo posible el contacto entre los mismos, siempre asegurando las tareas esenciales de asistencia y cuidado de la salud integral, física y psicosocial de los residentes.
- 6) Incrementar la higiene y desinfección de ambientes y elementos de trabajo. La desinfección debe ser diaria, utilizando solución de hipoclorito sódico con una concentración al 0,1% (lavandina) o etanol al 62-71% y se utilizará en lo posible material textil desechable, el que se introducirá -etiquetado con las advertencias precisas en un contenedor de residuos con tapa.
- 7) La frecuencia de limpieza es de, al menos, dos veces por día. La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias.
- 8) Utilización adecuada de los Elementos de Protección Personal. Los elementos de protección personal (EPP) se utilizan para proteger al personal de salud de infecciones, proteger a los residentes de infectarse o prevenir que infecten a otras personas.
- 9) Los residuos generados en la atención del residente se consideran residuos biopatogénicos, por lo tanto, deberán ser eliminados según las recomendaciones de cada jurisdicción. (conf. Las Recomendaciones para Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención y de Prácticas Seguras para la Limpieza y Desinfección del Ambiente Hospitalario de la Dirección de Enfermería. Ministerio de Salud).
- 10) Capacitación permanente de medidas preventivas sobre el coronavirus recomendadas por las autoridades
- 11) Utilización de cartelería con indicaciones sobre las medidas de higiene y desinfección y de folletería pertinente, elaboración de elementos de autocuidado y toda acción que ayude a la concientización personal y social, al mantenimiento de rutinas útiles.

Medidas preventivas ante la pandemia en asintomáticos

En forma programada y periódica se realizará el hisopado nasofaríngeo al personal para el test del coronavirus. La periodicidad del estudio dependerá de la situación epidemiológica que atraviese la provincia.

Circulación del virus dentro de los Hogares y Residencias:

Caso sospechoso de Covid-19 de un Residente

- 1) Para considerarse como caso sospechoso (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>), el médico de la institución será el encargado de realizar la evaluación pertinente.
- 2) Para las personas alojadas en un Hogar o Residencia que cumplan criterios de caso sospechoso, deberá aislarse en un espacio destinado para evitar el contacto con otros residentes hasta que se realice su traslado a un centro asistencial público o privado.
- 3) Ante la presencia de un caso sospechoso, debe comunicarse de forma inmediata vía WhatsApp a la línea habilitada: 381-5421149 con los datos del paciente y la institución.
- 4) Si el paciente dado el cuadro clínico requiere asistencia inmediata debe ponerse en contacto con el servicio de emergencia contratado para el traslado correspondiente.
- 5) Realizar higiene y desinfección adecuada luego de realizado el traslado del residente.
- 6) Notificar traslado del residente a la línea directa.

En caso que se registre el caso sospechoso del residente como confirmado de COVID-19, se realizará un registro a todo el personal que haya entrado en contacto con el mismo.

Enviar datos (nombre y apellido, DNI, domicilio y teléfono) a la línea habilitada. Contactarse inmediatamente con VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA 0800 - 555 - 8478. Se otorgará licencia al personal hasta alta epidemiológica.

Administrar adecuadamente el reingreso de un residente

Se debe contar con un sector de ingreso aislado para los residentes que concurran de un

segundo nivel, ya sea por una internación general por cualquier causa o por un caso recuperado de COVID-19.

Se considera caso recuperado a aquellos que cuenten con 2 hisopados por RT-PCR negativos para covid-19 con 24 horas de diferencia entre uno y otro.

Caso sospechoso de Covid-19 del Personal:

1) Para el personal que se encuentra fuera de la institución que cumplan criterios de caso sospechoso, deberá informar a las autoridades su condición de salud y seguir las indicaciones médicas.

2) No debe ingresar a su puesto de trabajo hasta su alta.

3) En caso de encontrarse desarrollando su tarea, deberá retirarse de la institución y realizar la consulta médica correspondiente. Advertir el uso del barbijo en forma permanente en sus traslados.

4) Realizar higiene y desinfección adecuada en los sectores que permaneció el empleado.

CONSIDERACIONES FINALES:

El actual contexto de pandemia por Covid-19 que estamos transitando sabemos que existe una alta posibilidad de que alguno de los residentes presente sintomatología compatible con caso sospechoso por Covid-19, lo que exige adaptar las lógicas y dinámicas de funcionamiento de las distintas instituciones para dar respuesta a una nueva realidad marcada por el dinamismo y una serie de medidas preventivas entre las cuales se incluye el distanciamiento social.

En este escenario de gran exigencia para el sistema de salud en general, resulta clave contar con un marco de referencia que habilite flexibilidad para generar las modificaciones que se consideren necesarias, acordes con las demandas que se presentan desde distintos niveles de intervención y también hacia adentro del sistema.

Se deben implementar medidas alternativas para evitar que la suspensión de actividades y/o el aislamiento en domicilio o institución se conviertan en la causa de padecimientos mentales, sensaciones de abandono y soledad e incrementen el desconcierto ya provocado por tal situación.

Comprendemos la necesidad de un plan de contingencia ante la posibilidad de casos positivos simultáneos en las RLE y hogares, para los cuales la respuesta será acorde a la situación epidemiológica que la provincia este atravesando, ofreciendo disponibilidad para aislamiento los centros de salud y los hospitales modulares abiertos con este fin.

Hacemos hincapié en la necesidad de comunicar de manera anticipada a la familia y/o responsables legales de los residentes ante los posibles escenarios y medidas que el ministerio de salud ofrece como respuesta, y que los mismos están sujetos a cambios contemplando la disponibilidad y el impacto del COVID en la población.

Fecha de publicación: 2-5-2020. Sujeto a cambios de acuerdo a criterio epidemiológico vigente. Para más información: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus>

SOLICITUD PARA RLE DE ADULTOS MAYORES

Enviar el listado de todo el personal que trabaja en la RLE, con edad, ocupación, DNI, domicilio y teléfono.

Enviar listado completo de todos los residentes, detallando edad, obra social, DNI, comorbilidades, grado de dependencia, y representante legal con teléfono.

Realizar controles de temperatura, control de signos vitales, signos y síntomas de alarma. Informar diariamente al correo electrónico habilitado.

De constatar signos o síntomas compatibles con sospecha de Covid-19 informar de manera inmediata a través del médico responsable de la institución al número 381-5421149

Los datos de los puntos 1 y 2, deben ser enviados en un plazo de 5 días, al siguiente correo electrónico: adultomayortucuman@gmail.com

Línea habilitada directa y WhatsApp para RLE ADULTO MAYOR COVID19. 381-5421149 (comunicación de casos, novedades y sugerencias).

